TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-130**
Rubro: **ADUANAS.- DICTÁMENES DE LA JUNTA PERICIAL CALIFICADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, APROBADOS POR ESTA ÚLTIMA.-**

Puesto que de acuerdo con el artículo 142 de la Ley Aduanal, al surgir una controversia arancelaria, la Aduana debe someter al conocimiento de la Dirección General de Aduanas el caso, para que ésta solicite el dictamen de la Junta Pericial Calificadora, el que a su vez somete a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, cabe concluir que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 435 de la Ley Aduanal, cuando la Secretaría de Hacienda aprueba o modifica el dictamen emitido por la Junta Pericial Calificadora, pronuncia una resolución en la esfera administrativa que no puede ser modificada por la Dirección General de Aduanas ni por la Aduana correspondiente, toda vez, que en virtud del principio de jerarquía entre las autoridades administrativas, no es admisible que órganos inferiores puedan dictar decisiones contrarias a las de sus superiores, ya que el superior jerárquico tiene la facultad de dictar órdenes que deben ser cumplidas por sus subordinados, salvo el caso de jurisdicción propia otorgada por la ley a los órganos inferiores. Por tanto, la notificación que se haga al particular, del dictamen aprobado por la Secretaría de Hacienda, es el punto de partida para que el interesado haga valer su instancia de inconformidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, y de no hacerlo oportunamente, motiva una causa de sobreseimiento.

Resolución del Pleno de fecha 13 de marzo de 1944, pronunciada con motivo de la contradicción existente entre los fallos emitidos por la Primera y Cuarta Salas en los expedientes 3071/44 y 4674/40.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-84

R.T.F.F. Primera Época. Año X. No. 109 – 120. Enero – Diciembre 1946. p. 7(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 329